

los daños y perjuicios que pueden causar las aguas pluviales en los cimientos de dichas fincas, quedará libre y transitables dichas calles, hasta ponerse en contacto con la calle que pasa al Sur de la Iglesia; quedando a favor de ésta, el terreno ^{que} queda demarcado dentro de las lomas expresadas, teniendo la latitud circa varas desde el atrio hasta la calle del Sur ya dicha. Pasa lo cual este Ayuntamiento se apropia de dicho terreno, lo da y cede a favor del Templo Católico de esta Villa para sus ulteriores servicios. Uno temiendo otra cosa para el presente acuerdo, el Sr. Presidente declaró cerrada la sesión a la que asistieron todos los miembros que forman esta Corporación Municipal, levantándose la presente acta por ante mí el Sr. D. D. D.

Primitiano Gillet

Pedro C. Ayala

Gabriel Escobar

Jesús M.^a Reina

J. Verastegui

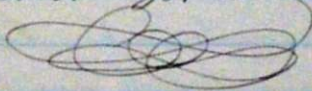
Sr. D. D. D.

Acta N.º 12 En la Villa de Garzafarosa a los once días del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete. A las tres de la tarde de hoy reunidos los miembros que forman la Corporación Municipal de esta Villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde P.º propietario quien manifestó a la Corporación que, debiendo tener lugar las elecciones Municipales el día 13 del entrante Noviembre, lo firma en conocimiento de la Corporación, para que dispusiera lo conveniente a cerca de levantar los padrones que el caso demandan e hiciera el nombramiento de voltereros y carrileros para que desempeñaran dichas funciones. Hecho en consideración a tal proposición, se determinó por la Corporación que para el efecto se nombren los mismos C.º. que las desempeñen.

naron y fueran nombrados en doce de Mayo
 del corriente año; cuyo nombramiento fue del
 tenor siguiente: en la 1.^a Sección se nombra im-
 padronador Hilario Davila, volitero Juan
 Garza Prieto y basillero lo. Juan Saldana
 Dominguez - 2.^a Sección - impadronador lo.
 Adelardo Garcia - volitero Andres Urpe
 riuley y basillero Domingo M. Garcia - 3.^a
 Sección - impadronador lo. Adolfo Siller
 volitero lo. Antonio Farias y basillero lo.
 Eusebio Davila: que para que todo tuviera efecto
 a su debido tiempo, el C. Alcalde 1.^o dispusiera reme-
 nte de sus nombramientos a los anotados arri-
 ba oportunamente para que cada uno desempeña-
 ra las funciones encomendadas. Por teniendo
 otra cosa para el presente acuerdo el C. Presi-
 dente declaró cerrada la sesión, a la que as-
 sistieron todos los miembros que forman esta
 Corporación levantando la presente acta por
 ante mí el Sr. J. J. de J.

E. J. J. Garcia

Pedro C. Ayala



Jesus M. Reina

Gabriel Vazquez

J. J. de J.

Acta N.º 13. Sesión ordinaria del día 7 de Nov. de 1884
 Mas nueve de la mañana de hoy reunidos los lau-
 dadores Regidores que forman la Corporación Municipal
 de esta Villa bajo la presidencia del C. Alcalde 1.^o Publi-
 ce, y habiéndose declarado abierta la sesión, el C. Presi-
 dente puso en conocimiento de la Corporación que el Sr.
 Bernardino Garcia, dueño de los molinos de Juan Maria pe-
 dia verbalmente por su propio molino, ignora para a
 quel establecimiento por los trigos que pudieran entrar por
 el año a quel molino; y puesta a discusión dicho pun-
 to pidió la palabra el C. Comisionado de Hacienda